



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

LA GACETA

Diario Oficial



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2019.11.18
11:58:44 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 19 de noviembre del 2019

AÑO CXLI

Nº 220

88 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

184 Años



19 de noviembre
Inicia funcionamiento de la
Imprenta Nacional en 1835

DECRETAN:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO
DE LAS ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR
EL DÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE
LA NO VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES

Artículo 1°—Declárense de interés público las actividades para conmemorar el día 25 de noviembre como el Día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres, dichas actividades se llevarán a cabo propiamente el día 25 de noviembre del 2019.

Artículo 2°—Se concede autorización a todas las personas funcionarias de la Administración Central, para que participen el día 25 de noviembre del 2019 a partir de las 08:30 y hasta las 13:00, en las actividades de conmemoración del Día Nacional e Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. Lo anterior, sin detrimento de la continuidad en la presentación de servicios.

Artículo 3°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades de conmemoración de ese día.

Artículo 4°—La autorización para participar de las actividades se podrá extender hasta las 16:00 horas, en el caso de las personas funcionarias que deban trasladarse por más de 60 kilómetros desde sus lugares de trabajo al centro de San José, donde se realizarán actividades conmemorativas.

Artículo 5°—Se insta a las instituciones autónomas y descentralizadas del Sector Público, instituciones del Sistema Bancario Nacional y empresas constituidas como sociedades anónimas cuyo capital accionario pertenece al Estado, para que participen en las actividades que se realicen en conmemoración del Día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres.

Artículo 6°—Este Decreto rige para el día 25 de noviembre del 2019.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los seis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de la Presidencia, Víctor Morales Mora.—La Ministra de la Condición de la Mujer, Patricia Mora Castellanos.—1 vez.—O. C. N° 02123.—Solicitud N° 002-2019.—(D42035 - IN2019406321).

N° 42049-MP-MD

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
Y EL MINISTRO DEL DEPORTE

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2), inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978;

Considerando:

1°—Que el deporte entendido como actividad motriz, representa una actividad fundamental e importante, no sólo para el desarrollo físico, sino también para el desarrollo intelectual y socio-afectivo del ser humano.

2°—Que una de las prioridades de la actual Administración es impulsar iniciativas y crear espacios que promuevan la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida, a través del deporte, la recreación y de la actividad física.

3°—Que otra de las prioridades de la actual Administración es incentivar la práctica del deporte en la juventud costarricense, especialmente en aquellos jóvenes que pertenecen a zonas urbano-marginales, con el fin de que desarrollen un estado de bienestar físico, mental y emocional que les permitirá acceder a mejores oportunidades dentro de la sociedad costarricense.

4°—Que Producciones Sin Límites S.A.D., con cédula jurídica N° 3-101-687599, es una organización dedicada a desarrollar la salud y el deporte en zonas cosieras, que tiene como objetivo principal planificar, organizar, administrar, fomentar la práctica y profesionalizar la competición del triatlón en el territorio nacional,

con todo el respaldo de la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en los últimos 10 años, misma cantidad de ediciones que lleva la Serie de Triatlón Costa Rica; Quepos.

5°—Que la IV Fecha de la Serie de Triatlón Costa Rica, Quepos 2019, organizada por la empresa “Producciones Sin Límites S.A.D.”, atrae a más de 1000 participantes, más un aproximado de 3000 visitantes, lo cual genera un impacto económico a los habitantes y comercios de esta zona. Este aporte estimado es de \$300.000,00 en un fin de semana (\$300 por competidor en gastos locales).

6°—Que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, mediante acuerdo N° 30, de la sesión ordinaria N° 1090-2019, celebrada el 01 de agosto del 2019 recomienda al Ministro del Deporte que, por medio del Ministerio de la Presidencia, proceda a la Declaratoria de Interés Público de la IV Fecha de la Serie de Triatlón Costa Rica, Quepos 2019, a realizarse el 1 de diciembre del presente año, en el Cantón de Quepos.

7°—Que la IV Fecha de la Serie de Triatlón Costa Rica, Quepos 2019, no es un espectáculo público donde se incentive el consumo de bebidas alcohólicas, el tabaco o las drogas, por el contrario, se promueve la familia, la vida sana y deportiva a cualquier edad.

8°—Que por la relevancia de la actividad, se ha solicitado a la Municipalidad de Quepos que se declare como de Interés Cantonal Cultural. **Por tanto,**

DECRETAN:

“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA IV FECHA
DE LA SERIE DE TRIATLÓN COSTA RICA, QUEPOS 2019”

Artículo 1°—Se declara de interés público, la IV Fecha de la Serie Triatlón Costa Rica, Quepos 2019, organizada por Producciones Sin Límites SAD, con cédula jurídica N° 3-101-687599, con el aval de la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica, con cédula jurídica N° 3-002-359614 y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con cédula jurídica N° 3-007-227851, a realizarse en el Cantón de Quepos, el 01 de diciembre del 2019.

Artículo 2°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades e iniciativas relacionadas con la IV Fecha de la Serie Triatlón Costa Rica, Quepos 2019.

Artículo 3°—La presente Declaratoria de Interés Público no conlleva ningún tipo de beneficio fiscal.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República a los cuatro días, del mes de octubre del dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de la Presidencia, Víctor Morales Mora.—El Ministro del Deporte, Hernán Solano Venegas.—1 vez.—(D42049 - IN2019406843).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 399-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 146 de la Constitución Política, 26 inciso b) y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

ACUERDA:

Artículo 1°—Que en sesión ordinaria N° 74-2019 del Consejo de Gobierno, artículo sexto, celebrada el 09 de octubre del año en curso, se autorizó viajar al exterior a la señora Ministra Irene Campos Gómez.

Artículo 2°—Autorizar a la señora Irene Campos Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, cédula de identidad número uno-cero seiscientos cuarenta y cinco-cero setecientos, para que viaje a la Ciudad de San Salvador, El Salvador y en representación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos participe de la “II Jornadas Centroamericanas de Desarrollo hacia la Superación de las Desigualdades: Generando Resiliencia y Construyendo más y Mejores Oportunidades”, actividad organizada por la Secretaría

de la Integración Social Centroamericana (SISCA), que se celebrará en dicha ciudad los días 14 al 16 de octubre del 2019. La salida de la señora Campos Gómez se realizará el día 15 de octubre del 2019 a las 05:40 horas y su regreso a Costa Rica será a las 09:54 horas del 17 de octubre del 2019.

Artículo 3°—No se cancelarán gastos de pasajes, hospedaje ni viáticos con cargo al Erario. Los gastos asociados a transporte aéreo y terrestre, alimentación y alojamiento, serán cubiertos por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR).

Artículo 4°—Durante los días 15 al 17 de octubre del 2019, la funcionaria autorizada a participar en la actividad devengará el cien por ciento (100%) de su salario.

Artículo 5°—De conformidad con lo dispuesto en la circular N° LYD-3083/06/15-C de 16 de junio del 2015, emitida por la Dirección General de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República, la señora Irene Campos Gómez, una vez finalizada la visita rendirá un informe a su superior jerárquico en un plazo no mayor de ocho días naturales, contados a partir de su regreso, en el que describa las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y beneficios logrados para la institución y el país en general.

Artículo 6°—Durante la ausencia de la señora Irene Campos Gómez, se nombra Ministro a. í. de Vivienda y Asentamientos Humanos al señor Patricio Morera Víquez, cédula de identidad número uno-mil doscientos treinta y uno-cero ochocientos cuarenta y uno, Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Artículo 7°—Rige de las 05:40 horas del 15 de octubre a las 9:54 horas del 17 de octubre del 2019.

Dado en la Presidencia de la República, el día diez de octubre del dos mil diecinueve.

Publíquese.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—1 vez.—O. C. N° 4600029317.—Solicitud N° MIVAH-0013.—(IN2019406453).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2019-193 MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, Ley N° 9632 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2019, la Ley N° 6362 y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que en el Programa de Cooperación Técnica de la Organización Marítima Internacional (OMI), se tiene previsto realizar el Cursillo Regional sobre instalaciones portuarias de recepción, mismo que se realizará en la República de Perú, en el período comprendido entre el 21 al 23 de octubre del 2019.

2°—Que en el marco de cooperación técnica que existe entre Costa Rica y la Organización Marítima Internacional (OMI), se han nominado a la ingeniera Jéssica Ortiz Mora, en su condición de Jefe del Departamento de Seguridad y Protección y al Magister José Luis Obando Castro, en su condición de Asesor Legal, ambos ubicados en la Dirección de Navegación y Seguridad de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que participen en el evento en cuestión.

3°—Que para Costa Rica reviste de mucha importancia la participación de los funcionarios Obando Castro y Ortiz Mora, por cuanto el objetivo principal del citado cursillo es mejorar los conocimientos y las competencias de los participantes sobre la aplicación efectiva del anexo V del Convenio MARPOL. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la ingeniera Jéssica Ortiz Mora, portadora de la cédula de identidad N° 1-0859-0891, en su condición de Jefe del Departamento de Seguridad y Protección, y al Magister José Luis Obando Castro, portador de la cédula de identidad N° 1-0718-0816, en su condición de Asesor Legal, ambos ubicados en la Dirección de Navegación y Seguridad de la División Marítimo

Portuaria, para que participen en el Cursillo Regional sobre instalaciones portuarias de recepción, mismo que se realizará en la República de Perú, del 21 al 23 de octubre del 2019.

Artículo 2°—Los gastos de transporte aéreo, alimentación, hospedaje y gastos imprevistos de los funcionarios antes citados, serán patrocinados por la Organización Marítima Internacional, por lo que no se requiere pago alguno a cargo del presupuesto de este Ministerio por esos conceptos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación de los funcionarios Obando Castro y Ortiz Mora, devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 20 al 24 de octubre del 2019.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 19 días del mes de setiembre del 2019.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 4600028545.—Solicitud N° 071-2019.—(IN2019406114).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Acuerdo N° 28-11-2019.—Dirección General de Migración y Extranjería.—San José, al ser las ocho horas treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil diecinueve. Se delega la suscripción de las certificaciones de información que deban remitidas al Tribunal Supremo de Elecciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, lo anterior de conformidad con los artículos 89, 90, 91, 92 y 134 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública en las siguientes funcionarias: 1. Katherine Vega Chinchilla, mayor, viuda de sus primeras nupcias, titular de la cédula de identidad número 1-1026-0760, vecina de San José, en su calidad de colaboradora de la Gestión Extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería. 2. Maritza Gómez Sánchez, mayor, casada en primeras nupcias, titular de la cédula de identidad número 1-0592-0375, vecina de San José, en su calidad de colaboradora de la Gestión Extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería. 3. Seyris Castellón León, mayor, viuda de sus primeras nupcias, titular de la cédula de identidad número 2-0374-0886, vecina de Alajuela, en su calidad de colaboradora de la Gestión Extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Resultando:

1°—De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la Ley General de Migración y Extranjería de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764, la Dirección General de Migración y Extranjería es un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía, con las competencias y funciones que señala el referido cuerpo legal.

2°—Los artículos 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública desarrollan en forma general lo referente a la delegación de firma para cierto tipo de actos.

3°—Los cambios producidos en las últimas décadas en relación con los flujos migratorios internacionales, entre los que se destacan el crecimiento de la población extranjera residente en el territorio nacional, la persistente presión de los movimientos migratorios irregulares y el paulatino crecimiento de nuevas corrientes de foráneos, plantean la necesidad de definir un nuevo marco de orientaciones jurídicas, que permitan continuar desarrollando una profunda transformación del sistema de gestión migratoria y asegurar la aplicación eficiente y transparente de las políticas migratorias que adopte el Estado costarricense y la legislación vigente.

4°—La Dirección General de Migración y Extranjería requiere de estructuras orgánicas modernas y de personal formado, con capacidad de ejercer sus funciones de manera eficiente y eficaz, para brindar un servicio de calidad a sus usuarios, tanto nacionales como extranjeros. Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica mediante oficios DM-1298-2004, del 30 de